



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Córdoba,

09 ABR 2013

Expte. CUDAP N° 0068596/2012

### VISTO

Que a fs. 1 los alumnos, Martín CRESIMBENI, D.N.I. N° 27.550.200 y Rita, YBAÑEZ, D.N.I. N° 29.167.446, solicitan que se reconsidere su condición de alumno libre en el Seminario de Ética y Trabajo Social en virtud de haber cumplimentado con el requisito de asistencia para acceder a la condición de alumno regular. A fs. 2 vta. obra el informe de la Profesora Titular del Seminario de Ética, Lic. Nora Aquín. A fs. 4 los alumnos solicitan "Vista" de las actuaciones, a fs. 4 vta. consta el otorgamiento del derecho de vista a los interesados. A fs. 5/17 los interesados interponen Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio.

La Resolución HCD N° 268/06 – Anexo I - aprobada por Resolución HCS N° 165/07 sobre el "Régimen de Enseñanza del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social" y del Resolución HCACETS N° 63/10 - Anexo I- sobre "Anexo al Régimen de Enseñanza vigente aprobado por Resolución HCS N° 165/07".

La Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, su Déc. Reglamentario N° 1759/72, la Resolución HCS 2835/08 "Anexo I" sobre Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesas de Entradas y Salidas."

### CONSIDERANDO

Que el Art. 1 de la Resolución HCD N° 268/06 – Anexo I - aprobada por Resolución HCS N° 165/07 sobre el "Régimen de Enseñanza del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social", establece los requisitos para acceder a la condición de alumno regular

Que lo establecido en los Arts. 3 y 28 de la Resolución HCACETS N° 63/10 - Anexo I- sobre "Anexo al Régimen de Enseñanza vigente aprobado por Resolución HCS N° 165/07", en donde establece las

condiciones para acceder a la defensa de la Tesina y la obligatoriedad de aprobar el Seminario de Ética y Trabajo Social para su presentación.

Que el Art. 34 inc. a) de la Resolución HCACETS N° 63/10 - Anexo I- sobre "Anexo al Régimen de Enseñanza vigente aprobado por Resolución HCS N° 165/07", estipula la responsabilidad de los/as estudiantes de conocer el Régimen de Enseñanza de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

Lo informado por la docente Titular del Seminario de Ética y Trabajo Social, Lic. Nora aquín, a fs. 2 vta./3.

Lo manifestado por los alumnos Martín CRESIMBENI y Rita, YBAÑEZ, el Informe de la docente Titular, la normativa vigente en materia de Plan de Estudio 2004, el Régimen de Enseñanza y su modificatoria, el acta de regularidad, ésta Dirección entiende que no existe razones y motivos suficientes para modificar su condición actual de alumnos libres en el Seminario de Ética y Trabajo Social no haciendo lugar a lo peticionado por los estudiantes.

Que a fs. 5/17 se presenta Recurso de Reconsideración y Jerarquico en Subsidio y lo establecido por el Art. 84 del Dec. Reglamentario 1759/72 de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, la Resolución HCS 2835/08 "Anexo I" sobre Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesas de Entradas y Salidas, rechazar el recurso interpuesto por los interesados por improcedente.

**POR ELLO**, y teniendo en cuenta lo manifestado hasta aquí,

#### **LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** No hacer lugar a lo peticionado, fs. 1, por los alumnos **Martín CRESIMBENI**, D.N.I. N° 27.550.200 y **Rita, YBAÑEZ**, D.N.I. N° 29.167.446, en virtud de no existir razones ni motivos suficientes para modificar su condición de alumnos libres en el Seminario de Ética y Trabajo Social.

**Artículo 2º:** Rechazar el Recurso de Reconsideración y Jerarquico en subsidio interpuesto, fs. 5/17, por los alumnos **Martín CRESIMBENI**, D.N.I. N° 27.550.200 y **Rita, YBAÑEZ**, D.N.I. N° 29.167.446, por improcedente.



**Artículo 3º:** Protocolizar. Notificar a los interesados. Comunicar.  
Oportunamente Archivar.



SECRETARÍA GENERAL  
DE LEGISLACIÓN  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

**Resolución Dir. N°**

**60**